

D. José Porras Balchi
 D. Tomás Moreno Barquero
 D. Gabriel Abenza Moreno.
 D. Juan Valverde Barquero.

supuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1946, cuyo pro-
 yecto fue votado por esta Corporación municipal, en sesión de
 diez de noviembre pasado y expuesto al público por el término
 reglamentario de ocho días, en la forma prevista por el Es-
 tatuto y Reglamento de Hacienda municipal, sin que contra
 el mismo, se haya presentado reclamación alguna, duran-
 te dicho plazo, ni los ocho días siguientes.

Discutidos amplia y detenidamente, cada uno de los
 capítulos, artículos y relaciones que comprende dicho pre-
 supuesto, y encontrándolos en su totalidad, conformes con
 los servicios que vienen a cargo de la Corporación muni-
 cipal, así como con los recursos de la localidad, que se
 establecen para atender a aquellos, se ha acordado
 por unanimidad, prestarse la aprobación definiti-
 va, quedando en su consecuencia fijado el total
 importe de los ingresos en ciento treinta y dos mil
 (mil) cuatrocientas sesenta y sesenta (sesenta) veinte y
 seis céntimos, y el de gastos en igual cantidad,
 resultando, por consiguiente, nivelado, dicho presupuesto.

Así mismo y por unanimidad, se aprobaron las dis-
 tintas Ordenanzas que han de regular la exacción, ad-
 ministración y cobranza de los impuestos municipales
 establecidos en el presupuesto y que han de cumplirse,
 durante el tiempo de su vigencia.

Y después de acordar que el presupuesto y ordenan-
 zas de referencia, se expongan al público por término de
 quince días, y que pasados los cuales, se remita copia
 certificada de los mismos documentos a la Delegación
 de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo preve-
 nido en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto
 municipal y de la aprobación definitiva de dicho pre-
 supuesto, se levantó la sesión, firmando la presente ac-
 ta los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secre-

